

de contratación correspondiente a la adjudicación de las Obras de: Urbanización del Sector 14 (Las Pedrizas-Huerta de la Salud) del Peri de la Chanca, por el sistema de concurso se anuncia la siguiente licitación:

- a) Objeto: El indicado.
- b) Tipo: Ciento ochenta y cuatro millones, seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós (184.686.422) pesetas, importe del presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.V.A. y honorarios.
- c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
- d) Publicidad: Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras Públicas, para su examen, en horas de 9 a 13, desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A., durante el plazo de veinte (20) días hábiles, que se establece para la presentación de plicas.
- e) Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.
- f) Fianza Provisional: Ascendente al 2% del Presupuesto de Contrata. (Quedan dispensados los contratistas que acrediten la clasificación exigida.)
- g) Fianza Definitiva: Asciende al 4% del Presupuesto de adjudicación.

h) Proposición: El modelo de la proposición, así como los documentos que deberán acompañarse en los sobres, se especifican en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

i) Apertura de Plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización de la presentación. (Si coincidiese en sábado, se realizará el lunes siguiente, si es hábil.)

j) Adjudicación: Como trámite previo a la adjudicación de estas obras y de conformidad con lo aconsejado por el Arquitecto Coordinador del PERI de La Chanca, existirá una coordinación de los organismos promotores de los Proyectos denominados: Urbanización del Sector 14 (Excmo. Ayuntamiento de Almería) y Ejecución de Cuarenta y Ocho Viviendas de Promoción Pública en Las Pedrizas (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), toda vez que ambas obras deberían ejecutarse de forma coordinada y simultánea, teniéndose en cuenta tales extremos en el momento de la adjudicación.

k) Gastos: El importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la tramitación y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 23 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente Acctal., José del Pino del Aguila.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación Guadalbullón. (PP. 1875/94).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 15 de abril de 1994, ha sido otorgado a la entidad Aridos Carmona, S.A. el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.987. Nombre: Guadalbullón. Recursos de la Sección C) Todos. Cuadrículas Mineras: 30. Términos Municipales: Carcheles y Cambil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de mayo de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación La Pequeñita. (PP. 2132/94).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 1 de junio de 1994, ha sido otorgado a D. Francisco Torres Herrador, el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.983. Nombre: La Pequeñita. Recursos de la Sección C) Todos y en especial hierro. Cuadrículas Mineras: Una. Términos Municipales: Torredelcampo y Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de junio de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2959/94).*

Habiendo sufrido extravío los resguardos de 1.000.000 de pesetas, expedidos por esta Caja de Depósitos con los números 652 y 634 de entrada y 879 y 861 de registro, constituidos por Mijas Costa S.L. y Recreativos Perello S.L. respectivamente, y a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Málaga, 21 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación de los bienes afectados por la ejecución del anexo al proyecto que se cita.*

Por resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 12 de abril de 1994, se autorizó la ejecución de un Anexo al Proyecto o Plan de Explotación-Restauración denominado «San Antonio-Area 2», para mineral de carbón localizado dentro de la Concesión minera «San Antonio» núm. 12.453, de la provincia de Córdoba, siendo titular y arrendataria de la misma las entidades Explotaciones Mineras de Córdoba, S.A. y Promotora de Minas de Carbón, S.A.

En la relación de bienes afectados incluidos en el Anexo al Proyecto o Plan de Explotación-Restauración

citado, figuran trece hectáreas de la finca «La Jabalina», sita en los términos municipales de Espiel y Villanueva del Rey, provincia de Córdoba.

El art. 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece el Derecho de la expropiación forzosa en beneficio de las titulares legales de una concesión de explotación, y los arts. 52 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, establecen los derechos derivados para el o los beneficiarios referidos a los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectados por repetido Anexo al Proyecto o Plan de Explotación-Restauración, puedan formular por escrito y triplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1.º planta.

Córdoba, 29 de septiembre de 1994.- El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Datos: Finca Núm. 1 denominada La Jabalina.  
T.M.: Espiel y Villanueva del Rey.  
Superficie expropiada: 13 Has.  
Propietario: Pilar Alvarez Garcés. C/ Acera de Guerrita, 2. Córdoba.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ACUERDO de 22 de septiembre de 1994, del Servicio de Asuntos Jurídicos, por el que se anuncia la notificación a don Juan Carlos Ruiz González de una Orden del Consejero relativa a un Recurso Ordinario contra la Resolución que se indica.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 12.9.94 por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por D. Juan Carlos Ruiz González contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94 relativa a sanción por infracción del art. 20.3 de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por D. Juan Carlos Ruiz González procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo de la Orden fechada el 12.9.94:

Orden del Consejero de Cultura por la que se resuelve el recurso ordinario planteado por don Juan Carlos Ruiz González, el día 16.6.94, contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94, relativa a sanción por infracción del art. 20.3 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con ocasión de las obras en el inmueble sito en calle Arandas núm. 11 esquina a Niños Luchando, de Granada.

Carpeta 220/94 (1) del Servicio de Asuntos Jurídicos.  
Visto el Recurso arriba indicado, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos seguidamente detallados.

#### Hechos

1. Solicitada licencia para construir un edificio en el solar correspondiente a la casa número 11 de la calle Arandas esquina a Niños Luchando por don Antonio Torres Hurtado en representación de la entidad mercantil «Hotel Decano, S.A.», con fecha 23.1.88 el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada dicta Decreto por el que fija los criterios generales a tener en cuenta en relación a la propuesta de rehabilitación y reconstrucción para uso como Hotel del citado edificio.

2. Dicho expediente fue remitido por el Ayuntamiento de Granada a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico con fecha 19.2.88 para su preceptivo informe.

3. El Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Licencias del Ayuntamiento de Granada emite informe fechado el día 6.4.88 donde, entre otras, destaca las siguientes cuestiones:

«Se presentará documentación a nivel de Proyecto Básico, recogiendo las obras que pretenden realizar, estando incluido el inmueble dentro del Catálogo de Edificaciones con Nivel 3 de Protección...»

Se concretará la zona de fachada a conservar, con especificación de los medios técnicos para llevarlo a cabo.

Asimismo, se relacionarán los elementos de interés (cerrajerías, carpinterías, etc.) a desmontar y que posteriormente serán restituidos, mediante memoria al efecto...

Por último, antes de la concesión de la licencia, será necesario informe favorable de la Comisión del Patrimonio...».

4. La Comisión Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 4.5.88 entre estos acuerdos adoptó el siguiente:

«1.º Solicitar del Ayuntamiento la presentación por parte del promotor, de una nueva propuesta que restituya totalmente la imagen interna del edificio.

2.º Indicar que ha existido una demolición encubierta del mismo, motivo por el que se remite a la Dirección General para que aplique las sanciones que estime oportunas.

3.º Que por Técnicos de la Comisión junto con el Arquitecto del proyecto, se busque la solución más idónea para la realización del citado proyecto».

Por otra parte, en sesión celebrada el día 25.5.88 el acuerdo adoptado fue el que sigue:

«Los Técnicos de la Ponencia Técnica informan del resultado de las conversaciones mantenidas con el Arquitecto autor del proyecto, en la cual se fijaron las modificaciones a realizar en el citado proyecto...»

5. Adjunto a escritos de fechas 17 y 26 de octubre de 1988, el promotor remite al Ayuntamiento de Granada documentación complementaria a fin de atender las exigencias impuestas por la Comisión en su sesión de 25.5.88.

La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico en sesión ordinaria de 27.10.88 acordó aprobar el proyecto.

6. Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, no obstante el informe favorable de la Comisión, consideran que las subsanaciones presentadas no se ajustan a lo exigido por su informe de 6.4.88. El interesado presenta con fecha 27.12.88 documentación complementaria entre la que se encontraba reportaje fotográfico referente a los restos en pie del edificio a conservar (fachadas), así como relación de elementos de interés, con especificaciones en planos